



RESOLUCION DCS 421/2026

Bahía Blanca, 19 de agosto de 2026

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El contenido de la Resolución CSU 1052/23 que modifica el plan de estudios de la carrera de Medicina.

Y CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la estudiante Bernardita Carrillo, DNI 41742063, en el que solicita desarrollar el cursado de la asignatura "Salud Comunitaria", código 20154, correspondiente al espacio de Electivas de sexto año en el período comprendido entre diciembre de 2026 y febrero de 2027 ha sido tratado por la comisión Curricular de la carrera de Medicina;

Que motiva la solicitud la necesidad de cumplimentar los requisitos de cursado que le permitan, de aprobar la asignatura, rendir el final de carrera al finalizar el primer cuatrimestre;

Que, si bien este período incluye el receso estival, la estudiante ha acordado con la docente Méd. Ana Illanes una distribución del cursado que permite cubrir el programa en las 8 semanas previstas;

Que, la Comisión curricular ha dictaminado de manera favorable para otorgar dicha solicitud;

Que, el consejo departamental ha aprobado en sesión plenaria del 19 de agosto lo propuesto por su comisión de enseñanza;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la estudiante Bernardita Carrillo, Legajo 117193, para el cursado de la asignatura "Salud Comunitaria", código 20154, correspondiente al espacio de Electivas de sexto año de la carrera de Medicina, en el período comprendido entre diciembre de 2026 y febrero de 2027.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la interesada y la docente. Cumplido, archívese.